



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2022 - N°

00030

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 02 FEB 2022

VISTO:

La Ordenanza N° 12.807 y el Decreto D.M.M. N° 00431/21, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de referencia se aprobó la nueva estructura orgánica funcional del Departamento Ejecutivo Municipal, de conformidad a las competencias establecidas en la Ordenanza N° 12.807.

Que, en consecuencia, y a fin cumplimentar con sus funciones y alcanzar los objetivos propuestos, resulta necesario readecuar el régimen vigente para el reemplazo automático de Asesores y Asistentes Legales de las Secretarías Municipales, cuyas intervenciones resulten necesarias en las actuaciones administrativas.

Que este Departamento Ejecutivo resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ  
DECRETA:

Art. 1°: Déjese sin efecto el Decreto D.M.M. N° 00109/2020.

Art. 2°: Establécese el siguiente orden de reemplazos recíprocos y automáticos entre los Asesores y Asistentes Legales de las Secretarías del Departamento Ejecutivo en casos de ausencia:

- a) El órgano jurídico de la Secretaría de Gobierno será reemplazado por el de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático y, en su defecto, por el de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico o, en su caso, por el de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana.
- b) El órgano jurídico de la Secretaría de Hacienda será reemplazado por el de la Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica y, en su defecto, por el de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático o, en su caso, por el de la Secretaría de Gobierno.
- c) El órgano jurídico de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico será reemplazado por el de la Secretaría de Desarrollo Urbano y, en su defecto, por el de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático o, en su caso, por el de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana.
- d) El órgano jurídico de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático será reemplazado por el de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana y, en su defecto, por el de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico o, en su caso, por el de la Secretaría de Desarrollo Urbano.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00030

DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2022 - Nº

- e) El órgano jurídico de la Secretaría de Desarrollo Urbano será reemplazado por el de la Secretaría de Gobierno y, en su defecto, por el de la Secretaría de Hacienda o, en su caso, por el de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.
- f) El órgano jurídico de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana será reemplazado por el de la Secretaría de Hacienda, y, en su defecto, por el de la Secretaría de Desarrollo Urbano o, en su caso, por el de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático.
- g) El órgano jurídico de la Secretaría de Educación y Cultura será reemplazado por el de la Secretaría de Hacienda, y, en su defecto, por el de la Secretaría de Gobierno o en su caso, por el de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático.
- h) El órgano jurídico de la Secretaría General será reemplazado por el de la Secretaría de Gobierno, y, en su defecto por el de la Secretaría de Hacienda o, en su caso, por el de la Dirección de Movilidad.
- i) El órgano jurídico de la Secretaría de Integración y Economía Social será reemplazado por el de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, en su defecto, por el de la Secretaría de Gobierno o, en su caso, por el de la Secretaría de Educación y Cultura.
- j) El órgano jurídico de la Secretaría de Políticas de Cuidado y Acción Social será reemplazado por el de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático y, en su defecto, por el de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana o, en su caso, por el de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- k) El órgano Jurídico de la Dirección de Gestión Urbana será reemplazado por el de la Secretaría de Gobierno, y en su defecto por el de la Secretaría de Hacienda o, en su caso, por el de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático.
- l) El órgano Jurídico de la Dirección de Movilidad será reemplazado por el de la Secretaría de Desarrollo Urbano, y en su defecto por el o la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, en su caso por el de la Secretaría de Hacienda.

Art. 3º: Sin perjuicio de lo establecido por el artículo precedente, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, podrá avocarse el tratamiento de las mismas.

Art. 4º: Establécese que el Departamento Ejecutivo Municipal adoptará las medidas necesarias tendientes al estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente para lo cual, a fin de coordinar y evitar que se resienta la función administrativa, cada Secretaría deberá presentar ante la Secretaría de Gobierno, con la debida antelación, el organigrama de licencia de sus distintos Asesores o Asistentes Legales.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2022 - N°

00030

Art. 5°: Encomiéndose al Fiscal Municipal, en uso de las facultades de Superintendencia de los Asesores y Asistentes Legales de las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo, determinar el modo y la forma en que se realizarán las reuniones de trabajo para coordinar criterios que resulten oportunos para un óptimo funcionamiento de la Administración Municipal, como así también la determinación de los reemplazos en caso de que las fórmulas establecidas en el artículo 2° del presente, no resulten aplicables.

Art. 6°: Refrédese por el Secretario de Gobierno.

Art. 7°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

Abog. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente

pla y Zetraj  
**ES COPIA**

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación